



## JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSE EPIFANIO MINOTA COPETE
DEMANDADO	SOCIEDAD INGEVIAS S.AS. CONSTRUCCIONES GARICA
RADICADO	05001-31-05-022-2020-00423-00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

### AUTO INTERLOCUTORIO N°065

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, dado que la parte actora no subsanó las exigencias a ella hechas en el Auto que antecede, dentro del término concedido para ello, no encuentra más camino esta judicatura, que rechazar la presente demanda, con fundamento en los artículos 28 y 145 del CPTSS, en concordancia con el artículo 90 del Código General de Proceso.

Por lo que se ordena el archivo de las presentes diligencias, así como la cancelación de su registro del sistema; igualmente se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

### NOTIFÍQUESE

**ALEJANDRO RESTREPO OCHOA**  
JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **018** fijados en la secretaría del despacho y en la Página de la Rama Judicial hoy **11 de Febrero de 2022** a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA